

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 9 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Rein smark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas densesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente	0,75
" atrasado	1,50

Lo que aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 267 viviendas en Badajoz, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Manue. Rosado, don Martin Corra y don Antonio Comenech.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones novecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis (11.988.476) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y nueve mil novecientas cuarenta y dos (139.942) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza definitiva, que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas setenta y nueve mil ochocientas ochenta y cuatro (279.884) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinti-

cuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitara en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantese de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico.

dico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Badajoz o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.975—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

Por la presente se pone en conocimiento que queda anulado el anuncio de la subasta concurso de las obras para la construcción de un grupo de noventa y dos viviendas protegidas en Béjar (Salamanca), anuncio de subasta que apareció publicado en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en su número 331, correspondiente al día 27 de noviembre del año en curso.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

2.004—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», en su número 268, de 25 de noviembre último inserta anuncio de subasta concurso para la construcción de veintinueve viviendas protegidas en Salas de los Infantes, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de un millón setenta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas (1.079.239) con quince céntimos, que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

2.003—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, se cita y llama a don José Gómez Serrano, Peatón, que fué de Torreagüera a Los Ramos (Murcia), para que comparezca el día 20 de enero de 1947, a las once horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el citado artículo 89 del expresado texto legal en el expediente que al mismo se sigue sobre reintegro al Tesoro de cien pesetas (100 pesetas), por no efectuar el pago del giro postal número 40 impuesto en Hanman Boucher (Argelia) el 26 de octubre de 1933.

También se le cita, llama y emplaza para que acto seguido de la citada práctica recoja y conteste, por sí o por representante autorizado, los cargos que se le formularán, advirtiéndole que de no verificarlo en el término del emplazamiento se darán por contestados y se le declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin su audiencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Delegado, Félix Carbajal

1.828—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 10 de abril de 1934, en Deuda amortizable 3 por 100 y por valor de 2.500 pesetas nominales, con los números 310.053 de entrada y 134.461 de registro, correspondiente al resguardo expedido a nombre de Compañía de Seguros «Omnia», S. A. E., de su propiedad, y para que sirva de garantía a la responsabilidad civil subsidiaria si se acordase, contra «Chocolates Amatller, S. A.», en el sumario número 37 de 1933, seguido contra Juan Romero Núñez, por supuesto delito de lesiones por imprudencia, y a disposición del Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona. Comprende este depósito un título de la Serie B.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin

haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.799—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Alvarez Menéndez, se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de noviembre de 1946 el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa dictó acuerdo en el expediente número 29 del año 1945, por aprehensión de café, en el que figura como encausado, haciendo las siguientes declaraciones:

Primera. Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 11 de artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 25 del Reglamento de Cafés de 13 de julio de 1936.

Segunda. Declarar responsable en concepto de autor a don Manuel Alvarez Menéndez e imponerle una multa de 940,02 pesetas, equivalente a tres veces el importe de los derechos defraudados.

Tercera. Dicha multa debe hacerla efectiva en el plazo de quince días, pues en su defecto se declarará la prisión subsidiaria por insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte asimismo que contra este acuerdo puede solicitar la revisión del mismo, por la Junta Administrativa, dentro del plazo de cinco días y que en caso contrario el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 26 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.762—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Juntas Administrativas

Cédula de citación a Junta

Desconociéndose el actual domicilio de don José Pérez Pérez, por medio de la presente se le hace saber que el ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha dispuesto que el día 13 de diciembre de 1946 se reúna a las once y media horas y en su despacho oficial, la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 72 del año 1945, que se le sigue por aprehensión de café, según acta levantada por Agentes de la Brigada Móvil de Ferrocarriles.

Lo que se pone en su conocimiento a efectos de su asistencia al acto, advirtiéndole que puede venir acompañado de un Vocal comerciante matriculado en esta plaza durante los últimos cinco años, y de todas aquellas pruebas que estime pertinentes a su derecho.

León, 5 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Viso bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.831—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Para general conocimiento se manifiesta que don Valentín Saiz Ruiz ha cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas.

Lo que se publica en atención a lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de diciembre de 1925 («Gaceta» del 16, número 259), debiendo formular, quien se considere perjudicado, la oportuna reclamación, en el plazo de noventa días, siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos, 26 de septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.268—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «Necesario sin interés» en metálico, de 2.793,04 pesetas, constituido el 3 de marzo de 1942, por don Julián Ruiz Fernández, con los números 153 de entrada y 5.039 de registro, en concepto de depósito del 10 por 100 de la cantidad defraudada por don Víctor Vázquez Martín, por utilidades, y al objeto de que le sea abonada la parte de multa que pueda corresponderle, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 14 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.366—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA**Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación***Cédula de notificación*

Resueltos por esta Junta Administrativa los expedientes que después se relacionan, y desconociéndose el actual domicilio de las personas en ellos mencionadas, para conocimiento de las mismas, se hacen públicos, en este periódico oficial, los pronunciamientos que contienen los fallos dictados, que son los siguientes:

Expediente número 26 del año 1946, instruido por aprehensión de cubiertas, contra Segundo Jubera Lusarreta, que tuvo su último domicilio en Ciga (Navarra), al que se le declara responsable de una falta de defraudación descrita en el apartado primero del artículo octavo de la vigente Ley de 14 de enero de 1929 y se le impone por este concepto la multa de treinta y cinco mil pesetas y responsable asimismo de una infracción descrita en el Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndosele la multa por este concepto de siete mil quinientas pesetas, el comiso de las cubiertas aprehen-

didas y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 46 del año 1946, instruido por aprehensión de cuchillas de widia y otros artículos, contra Secundino Goñi Ilundáin, con domicilio habitual en Anglet (Francia) y última residencia en Pamplona, al que se declara responsable en concepto de autor de una falta de defraudación descrita en el apartado primero del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, al que se impone la multa, por este concepto, de dieciocho mil pesetas, inhibiéndose la Junta Administrativa, en cuanto a la infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, a favor del Juzgado de Delitos Monetarios, decretándose el comiso provisional de la mercancía aprehendida y demás pronunciamientos procedentes.

Expediente número 296 de 1946, instruido por aprehensión de siete kilogramos de sacarina, contra Alfredo Encontra Escudero, que tuvo su último domicilio en Pablo Bonet, número 10, primero (Zaragoza), al que se declara responsable, en concepto de autor, de una falta de contrabando descrita en los casos octavo y 15 del artículo tercero, imponiéndole la multa, por este concepto, de once mil pesetas, y responsable asimismo de una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa, por este concepto, de tres mil quinientas pesetas, se decreta el comiso de la sacarina aprehendida y demás pronunciamientos procedentes.

A los fines de cumplimiento de los anteriores fallos y en atención a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 112 y 113 de la Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929 y los artículos quinto y séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942, se hace saber a los declarados responsables en cada expediente que están obligados a manifestar si tienen bienes para hacer efectivas las responsabilidades impuestas, presentando, en término de tercero día, relación detallada de los que posea; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que al ser firmes los fallos sobre penalidades impuestas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, solamente contra los acuerdos referentes a la Ley Penal de Contrabando y Defraudación, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por la vía de apremio.

Pamplona, 27 de noviembre de 1946. El Delegado de Hacienda (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.770—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA**Intervención**

Don Tomás Martínez Mateos, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo del Depósito de dos mil trescientas noventa y tres pesetas en metálico, que constituyó en la Sucursal de esta provincia el día 12 de junio de 1945, para responder de la baja en las obras de acopio de piedra y su empleo en los kilómetros 46 al 48,800 y 56,804 al 57,472, del camino comarcal de Riaza a Toro, por Cuéllar y Medina (Sepúlveda a Cuéllar), y en los kilómetros 0,3 del camino local de la estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, en la provincia de Segovia, a disposición del señor Director general de Caminos.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarle en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia; de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 12 de noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

1.364—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 2.º, apartado b)*

Peticionario: Huecograbado Velázquez, Sociedad Limitada.

Domicilio: Los Madrazo, 24, Madrid. Objeto de la industria: Talleres de artes gráficas.

Objeto de la ampliación: Talleres de manipulado, dorado y enlutado de papel.

Capital:

Antes, 600.000 pesetas; después, no varía.

Producción:

Antes: Huecograbado, 1.800.000 pesetas; después: huecograbado, no varía manipulado, 300.000 pesetas.

Primeras materias a importar: Oro falso en panes, 100.000 hojas; plata falsa en panes, 75.000 hojas; goma laca, 10.000 pesetas.

Valor de las primeras materias a importar: 40.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma y los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.615—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luciano Sáez Al-mendros.

Domicilio: Carretera de Madrid, 4.—Chinchón (Madrid).

Objeto de la industria: Fábrica de conservas vegetales.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Tomates, 200.000 kilogramos. Pimientos, 50.000 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.581—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Germán Hervás García.

Domicilio: Alfonso X, núm. 6.—Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para reparación de elementos auxiliares para automóviles.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Reparación de carburadores, difusores, surtidores, mariposas, 600 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.580—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario ABECE, S. L.

Domicilio: Marcelino Alvarez, 8.—Vicálvaro, (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de malta.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Malta, 45.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.379—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de ampliación

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Doña María Martínez Doval.

Domicilio: Lérida, núms. 8 y 10.—Madrid.

Objeto de la industria: Talleres para teñido, limpieza y planchado de ropas.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción de los talleres e instalación de recuperación de benzol.

Capital: Antes, 748.000 pesetas. Después, 925.000 pesetas.

Producción: Antes, doscientas mil prendas tratadas; después, doscientas cuarenta mil prendas tratadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.578—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Doroteo Antoranz Barrios Avenida del Generalísimo, 58.—Tetuán de las Victorias-Chamartín de la Rosa (Madrid).

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajar madera.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Trabajos de carpintería, 60 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.577—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Cortell Alborch. Domicilio: Salem (Valencia), calle San Francisco, 10.

Objeto: Instalar en su almazara un molino, un batidor-malaxador, un elevador de aceituna y una prensa, en sustitución de los elementos manuales de que dispone en la actualidad.

Producción: 2.000 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.503—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Fortea Alvarez. Domicilio: Valencia, calle Avellanas, número 22.

Objeto de la industria: Fabricación de algodón hidrófilo y vendas.

Producción: 10.000 kilogramos de algodón hidrófilo y vendas, mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 19 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.504—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Mataix Francés.

Domicilio: Plaza Letonda, 8, Onteniente.

Objeto de la ampliación: Instalar en la fábrica de hilados y tejidos de algodón tres telares tipo espada, de 1,80 metros, tres telares garroteros de 1,80 m., un urdidor, una rodetera y dos máquinas de coser.

Producción: 93.000 m. de mantas, a base de regenerados, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.505—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Martínez Roca.
Domicilio: Avenida de Salavert, 23, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de corrección de envases una sierra cinta de 99 cm. de diámetro.

Aumento de la producción: Envases de madera por valor de 300 pesetas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.506-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Alfredo Tortosa Poquet.

Domicilio: Gomis, 25, Onteniente.
Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de tejidos cinco telares mecánicos de más de dos metros de ancho.

Aumento de la producción: Anualmente 21.000 mantas de algodón regenerado y 5.000 mantas de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.507-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Ríos y Compañía, Sociedad en Comandita.

Domicilio: Valencia, calle Hernán Cortés, 4.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de hilados, tejidos y trenzados de yute y esparto, servicios de calefacción y ventilación.

Maquinaria a importar: 56 humidificadores, una bomba turbina para los mismos, un electromotor de 18 C. V., 58 radiadores con sus accesorios y una instalación automática contra incendios. Valoración aproximada, 487.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por cuatuplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta

Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.508-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Productos Alimenticios Potax, S. A.» Cristina, 1, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de jugos concentrados de frutas.

Producción: Seis toneladas diarias de jarabes concentrados de diversas frutas.

Maquinaria a importar: Un concentrador de vacío, tipo especial para líquidos sensibles, valorado en 90.000 pesetas aproximadamente.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.545-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Yerno de Enrique Turull, San José, 26, Sabadell.

Objeto de la petición: Instalación de una hilatura de lana.

Producción: 20.000 kilogramos de hilados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.546-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Ramón Beamonte.
Potencia: 40 KVA.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a su instalación industrial de Ocaña.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 25 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

5.655-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Nueva industria**

Peticionario: Don Dionisio Fonseca Rodríguez.—Domicilio: Bilbao, Matico, número 24.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de carpintería.

Producción: Doscientos metros cúbicos mensuales de artículos de carpintería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 13 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia, 1.814-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Castells de Xamar, calle Joaquín Beúnza, 96, Pamplona.

Objeto de la industria: Curtir pieles de cabro y lanar.

Producción: 4.000 pieles al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 3 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

5.588-P

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Florián Olivares Navarro.

Domicilio: Avenida del Imperio número 64, de Beas de Segura (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de aceite de oliva, establecida en Beas de Segura, con la instalación de una prensa hidráulica de 35 cm. Ø pistón.

Producción: La resultante al tratamiento de 1.000.000 de kilogramos de aceituna, por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

5.585-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva instalación**

Peticionario: Don Pedro Zuheros Gutiérrez.

Domicilio: Ribera de San Juan, de Alcaudete (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar, en Alcaudete, una nueva industria de extracción de aceite de oliva.

Producción: La resultante al tratamiento de 12.000 kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 15 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 5-435—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Transporte y transformación de energía eléctrica****Expediente NI/1.419**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.

Objeto: Ampliar su sistema eléctrico con la instalación de:

Ramal trifásico a 6.000 voltios, partiendo desde el transformador denominado «Habana» hasta el transformador que se proyecta.

Transformador reductor 6.000/220/125 voltios, de 15 KVA., situado en la finca del señor Gloria, en la vega de Adra.

Situación: Término municipal de Adra. Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 67).

Almería, 16 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 5-534—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Transporte y transformación de energía eléctrica****Expediente NI/1.415**

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro.

Domicilio: Delegación de Almería.

Objeto: Reforma de su sistema de alumbrado y fuerza de Dalías.

Construcción de línea a 25.000 voltios desde la de Ejido-Berja a la de Dalías y Celín.

Modificación en la línea de Dalías-Ce-

lín, mejorando su trazado y convirtiéndola para 25.000 voltios.

Sustitución de los transformadores de Dalías y Celín, de 6.000/220, por uno de 10 KVA. y otro de 30 KVA., a 25.000 voltios.

Situación: Dalías.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida Generalísimo, número 67).

Almería, 11 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 5-533—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO**Importación de maquinaria**

Peticionario: «Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.»

Dirección: Playa de Espiñero.—Vigo. Industria: Talleres Mecánicos y de Construcción Naval.

Objeto del expediente: Importación de un compresor «Atlas» de aire fijo, bicilíndrico, bifásico, refrigerado por agua; un motor trifásico «Asea», con anillos colectores, libre de goteo, de 100 caballos; y un reductor de velocidad especial 1.475/500 r. p. m., y elementos complementarios.

Se hace pública esta petición para que las casas nacionales que dispongan de material análogo presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero).

Vigo, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Encargado de la Subdelegación, Eutimio Pastor.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

5-652—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO**Importación de maquinaria**

Peticionario: «Enrique Lorenzo y Compañía, S. A.»

Dirección: Playa de Espiñero.—Vigo. Industria: Talleres Mecánicos y de Construcción Naval.

Objeto del expediente: Importación de herramientas neumáticas marca «Atlas»; 24 martillos neumáticos cinceladores; 12 ídem remachadores; 4 ídem para cortar remaches; una máquina para apretar tuercas; 10 taladradoras neumáticas rotativas; 4 taladradoras neumáticas de émbolo, y 2 taladradoras neumáticas rotativas de ángulo.

Se hace pública esta petición para que las casas nacionales que dispongan de material análogo presenten los oportunos escritos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, primero, Vigo).

Vigo, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Encargado, Eutimio Pastor.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

5-653—O.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Sufrido error en el anuncio publicado por este Excmo. Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del actual, sobre provisión de plazas vacantes, se advierte a los interesados que la plaza de Músico solista adjudicada al grupo de Caballeros mutilados, corresponde a Músico solista (flauta) en lugar de Músico solista (óboe), como equivocadamente se consignó.

Castellón de la Plana, 29 de noviembre de 1946.—El Alcalde accidental, Pedro Muñiz.

1-971—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Joaquín Irlles Coves, como Presidente de la Sociedad Anónima Nuevos Riegos «El Progreso», de Elche, domiciliado en Elche, Canónigo Torres, 5.

Nombre del representante de la Sociedad en Murcia, a los efectos administrativos: Don Alfredo Díaz Ronda, carretera de Espinardo, Hotel Casablanca.

Clase de aprovechamiento que se pretende realizar: Riego.

Cantidad o caudal de agua que se solicitan para realizar el aprovechamiento que se pretende: (220) doscientos veintilitros por segundo de tiempo.

Corriente o cauce de donde han de tomarse. Azarbe de Avenamiento, llamado de Pineda.

Términos municipales en que radican y son afectados por las obras del aprovechamiento: Doiores, San Fulgencio y Elche (provincia de Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Murcia, plaza del Generalísimo, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-

mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 26 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ramón Burillo.

1.772—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GERONA

Anuncio de concurso para ingreso en el Cuerpo de Peones Capataces, de entrada, en las carreteras del Estado y plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos, en 28 de agosto último, para celebrar concurso a fin de aprobar seis (6) plazas de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, se hace público para conocimiento de los camineros-peones a los cuales pueda interesar, que:

El concurso se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de julio de 1943, con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939; a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

Las condiciones que habrán de reunir los peones-camineros que opten a las expresadas plazas son: Llevar dos años de práctica y buenos servicios, no exceder de los cincuenta años de edad y poseer los conocimientos relacionados en el apartado segundo del artículo cuarto del citado Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros, que podrán, además, consultar en el anejo del presente anuncio fijado en la tablilla correspondiente de esta Jefatura de Obras Públicas.

Los documentos a presentar por los camineros-peones concursantes en el registro de entrada de esta Jefatura, de once a trece, en días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, son:

Instancia reintegrada con póliza de pesetas 1,50 dirigida al ilustre señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando ser admitido en el concurso; certificación acreditativa de no exceder de la edad de cincuenta años, y toda aquella otra que justifique cuantos derechos se aleguen para la clasificación que con arreglo a las disposiciones anteriormente citadas ha de tenerse en cuenta al verificarse ésta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Re-

glamento orgánico del Cuerpo de Camineros.

Gerona, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Eusebio Pascual.

1.796—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Aprobado por la Dirección General de Caminos, en Orden de 7 del actual, el concurso-examen celebrado en esta Jefatura en los días 23 al 26 de octubre último, para cubrir plazas de Capataces de entrada vacantes en la plantilla de esta provincia, se publica la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo que determina el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, para conocimiento de los interesados, a quienes se les concede el derecho a ingreso en el mencionado Cuerpo, por el orden en que aparecen en dicha relación, quedando en expectativa de ser nombrados para ir ocupando vacantes a medida que se vayan produciendo.

Relación

- 1.—D. Santos Dominguez Monroy.
 - 2.—D. José Bernal Bernal.
 - 3.—D. Francisco Amarilla Rojo.
 - 4.—D. Rafael Barroso García.
 - 5.—D. Emérito Martín Rodríguez.
 - 6.—D. Andrés Bernal Bernal.
 - 7.—D. Pablo Mojena Fresneda.
 - 8.—D. Lorenzo Torrejón Baltasar.
 - 9.—D. Pedro Ocampo Oviedo.
 - 10.—D. Damián Sánchez Bella.
 - 11.—D. Nicolás Pérez Pastor.
 - 12.—D. Francisco Barroso Giraldo.
 - 13.—D. Francisco Redondo Alias.
 - 14.—D. Pedro Cordero Toté.
 - 15.—D. Marcelino García Montero.
- Cáceres, 29 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

1.780—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 270, correspondiente al 30 de noviembre próximo pasado, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad y turno restringido de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial, afecto al Centro Benéfico de San José, de Lugo.

Dicha plaza de Profesor de Sala de Cirujía General tiene la dotación de 9.000 pesetas anuales, con arreglo a la legislación vigente, más el 60 por 100 de las operaciones que el titular practique a hospitalizados pensionistas, con sujeción a las tarifas y Reglamentos del expresado Centro.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición y el programa de los ejercicios aparecen en el periódico referido.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de igual cuantía, en el plazo de un mes, a contar de la

fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del último párrafo del precepto 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1939.

Lugo, 3 de diciembre de 1946.—El Presidente accidental, Benjamín Alvarez.—El Secretario accidental, Ildefonso Fernández.

1.988—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 14.503, expedido en 26 de mayo de 1926, y comprensivo de pesetas nominales 16.000, en 32 obligaciones 6 por 100 Compañía Transatlántica, emisión 1926, y en la actualidad reducido a 10 obligaciones, que corresponde a don Francisco Javier Elola y doña Consuelo Fernández González, indistintamente, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.

5-541—P.

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND» BARCELONA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión de hoy, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos sociales y dentro de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo octavo de la Ley de 15 de mayo de 1945, convocar para el día 12 del actual diciembre, jueves, y hora de las once de la mañana, Junta general extraordinaria de accionistas y tenedores de Cédulas de Fundador, y si no se reuniese el «quorum» exigido por el artículo 168 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, a las once y media de la misma mañana, en el domicilio social de la Compañía, calle de Córcega, núm. 325, pral.

Tendrá por objeto la Junta general extraordinaria deliberar y resolver sobre la propuesta del Consejo de Administración, de aumentar el capital para pago de beneficios a las acciones y participaciones estatutarias correspondientes, mediante la creación de las acciones que se acuerden, aumento que se efectuará con cargo a las reservas voluntarias de la Compañía, con las consiguientes modificaciones estatutarias, en el modo y forma que se precisa en la propuesta que queda a la disposición de los señores accionistas y tenedores de Cédulas de

Fundador, en las oficinas de la Compañía, todos los días laborables.

El Consejo propone, además que por la Junta general se le faculte para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cumplimiento los acuerdos que se sirva tomar la Junta, y entre ellos el de unificar la numeración y títulos de las diversas series de Acciones ordinarias creadas y emitidas, si lo consideran conveniente.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los tenedores de 50 ó más acciones ordinarias, o de 200 ó más acciones preferentes, Serie 11.ª, o de 10 ó más Cédulas de Fundador, que las hayan depositado en la Caja de la Sociedad cinco días antes del señalado para su celebración y acrediten poseerlas con tres meses de anticipación a dicho día. Puede sustituirse este requisito por la certificación de depósito librada por un Banco con domicilio o sucursal en España, en la que consten la clase, serie y numeración de los Títulos, así como a la constitución del depósito y su adquisición, al menos con tres meses de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Junta.

La Compañía satisfará como prima de asistencia a esta sesión cinco pesetas por cada acción ordinaria que concurra, y en cuanto se refiere a Cédulas de Fundador y acciones preferentes, la prima será satisfecha en proporción a sus respectivos votos.

Barcelona, 2 de diciembre de 1946.—El Subdirector de la Compañía, Patrio Palomar Collado.

5.636 P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNIDOS, S. A.

La Junta general de accionistas de la Sociedad Española de Precios Unidos, Sociedad Anónima (SEPU) ha acordado repartir, contra cupón núm. 4, un dividendo de 7 por 100, equivalente a pesetas 70 para las acciones de 1.000 pesetas nominales, y pesetas 35 para las de 500 pesetas, menos 5,62 y 2,81, respectivamente, de impuesto de utilidades, o sean pesetas 64,38 y 32,19 líquidas por acción. También acordó entregar pesetas 26,12 a cada parte beneficiaria, deduciendo 4,50 por impuesto de utilidades, o sea 21,62 pesetas líquidas por parte.

El pago se efectuará a partir del día 25 del mes en curso en las cajas de la Sociedad, en sus locales de Madrid y Barcelona, y en las del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de dichas poblaciones.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—El Presidente, Emilio González Llana, 5.632—P.

TABACALERA, S. A.

Pago del Dividendo núm. 3

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de sus facultades, ha acordado el pago de un dividendo de doce pesetas por acción de la serie A, a cuenta de los beneficios del año 1946. Siendo el impuesto de utilidades a cargo de los accionistas, la cantidad líquida a percibir, deducido éste, será de 11,28 pesetas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 20 de diciembre de

1946, mediante la presentación de los extractos de inscripción de acciones y previa la comprobación necesaria, en los Bancos siguientes, o sus sucursales:

Banco de España, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Aragón.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—El Secretario general, Javier M. Arias, 5.639—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Por el presente, y por acuerdo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, se requiere y emplaza, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a su publicación en este periódico oficial, a Guillermo Bigas, a fin de que comparezca ante la Sala expresada, Secretaría de don Octavio Cuartero, para hacer efectiva la cantidad de 72,10 pesetas, importe de la tasación de costas a que fué condenado en el recurso de casación por infracción de Ley que interpuso contra sentencia pronunciada por la Audiencia de Barcelona en causa seguida a Pedro Vicente Mas, por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—Octavio Cuartero. 1.807—A. J.

Por el presente, y por acuerdo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, se requiere y emplaza, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a Enrique Léniz Ruiz, a fin de que comparezca ante la Sala expresada, Secretaría de don Octavio Cuartero, para hacer efectiva la cantidad de 64,50 pesetas, importe de la tasación de costas a que fué condenado en el recurso de casación por infracción de Ley que interpuso contra sentencia dictada por la Audiencia de Bilbao en causa seguida al mismo por injurias graves, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1946.—Octavio Cuartero. 1.808—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña María Suárez Fernández, contra don Agustín González Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre habilitación de pobreza, hoy exacción de las costas causadas, y a cuyo pago fué con-

denada la doña María Suárez, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de las fincas embargadas que a continuación se describen:

Finca número 1.—Prado y castaño, llamado La Llosa, sito en La Florida, municipio de Piloña, de una hectárea diecisiete áreas y treinta y seis centiáreas, inscrita al tomo 318 de Piloña, folio 13, finca 34.758.

Finca número 2.—Prado cerrado sobre sí, de cuarenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, sito en La Florida, municipio de Piloña, inscrita al tomo indicado, folio 15, finca 34.755, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Infiesto, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y siete, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta pesetas, y por lo que se refiere a la segunda, la de tres mil pesetas, a cuya suma quedó reducida la tasación, con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabeo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.829-A. J.

PONTEVEDRA

Edicto

Se hace público que por no haber noticias suyas desde 1920, está tramitándose en el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra declaración del fallecimiento de Eugenia Adelaida Pérez Novás, natural de Marín, hija de Juan y Victoria, que marchó para América en 1917.

Dado en Pontevedra a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.599—A. J.